

Particiones de Doña Juana

188028
 Y d' Virese que sea de dar cuenta
 por y inventario de los Bienes y Hacien-
 da que entraron En poder del Señor
 Juan Bautista de Ugarte y de por fin
 a muerte de mi Señora Doña Juana de

Alivari Sumadre y de Pedro el tior-
 po que al ministro dha Hacienda
 no admitiendo se le Partida al
 y una En su descargo sin Justifica-
 ción y carta de pago como es opinión a
 Genral y comun particularmente
 de los Señores don Diego de Enciso
 pulgar Bernachea Navarro y don
 Juan de Lacueva y si su Concl-
 do de Riquelme que si fuere nece-
 sario para conservación de la verdad
 se exhibiran los pareceres de los
 Jueces Consultos =

Amo Dñe es Vsto como sea dho que se de
 cuenta por y inventario de los Bienes
 y Hacienda que entraron En poder de mi
 Señora Doña Clara Por fin y muerte

Del dho Señor Juan Bautista y de
 el tiempo que la administrado dha señora
 no admitiéndole Partida alguna En
 su cargo Siquiera el primero de Justi-
 ficación y la de pago que aunque En su
 testamento que o torço Por los mismos
 Oyes por de Se Balce Año de 1634 dice
 que no Sepidan cuenta de su adminis-
 tración Partir a algunas Causas Para
 no Saver Satisfecho En son y que se Sepi-
 dieran q cuenta de ella alguna de las partes
 Como son el dho Señor don Diego de Qui-
 bel y doña Juana no puedan pedir las
 donaciones que ^{les} tiene echas y así la dha
 doña Juana Puesto que satisfructuaria
 la que ^{se hizo} Como ~~coheredera~~ En su testamento pide
 de dha cuenta y razón porque es la obliga-
 da a dar la por la escriptura de adminis-
 tración que le fueson dha Señora doña
 Clara y fran^{co} de alguna Sumaria En
 Beynte y Sius dias de Mes de Octu^e de 1606
 año por los honores de Juan Lopez de la
 Camara Escriuano de la Real Audiencia de la ciudad

De Victoria que si fuere necesario se
vaya a Sibiria donde ellos Señores se obligan
con sus Personas y Bienes Ambos a dos y cada
uno de sus mdes. a administrar dha hacienda
con toda Puntualidad y diligencia tanta
la en pie y dar cuenta y racion de ella el
dia que se les fuere pedida y asi esta
a seccion de la dha doña Juana el pedir la
adha Señora Doña Clara Por quien fuere
conveniente Pedir la a fran de y a una puer
to que may quien responda por el m de conoce
haber quedado hacienda suya y la cuenta
que se le pidiere dar de dha adminis
tracion. adho Juan Lopez Olguin
no parece hera con su tificacion alguna
por constar lo contrario de un papel que
escrive a los otros Licenciado gamona
y Alcala Enquedice no puede tomar
dha cuenta por lo lo Laque el señor
don diego Leda sin mas har le la sus
tificacion y cartas de pago para poderlas
tomar y Pues que no vho ni me di

Dequediviera: El Seando dho Juan
 Lopez Oleytia Concluya Con la
 particion No dando Lugar ad la Cuna de
 La Boma Sin dha Justificacion Haciendo
 adhos Señores bueno todo lo que en ella
 sea buena y no asiendo les Sabiendola
 Onomas que No ochocientos y siete mil
 y ciento y setenta y cinco mil Como consta
 de la cuenta de dho Juan Lopez de
 Oleytia quarta En el dho Leyto de
 Tacape Hamá a folio 312 Sendo
 asi que si la Viera dado Como seduiera
 Auiande Sex ascan cades dhos Señores En
 muy a Mayor Suma de mil y asi no se ad
 mite dha dacion de cuenta =

y es Bu to que dho D. Don Diego Sede
 de do el tiempo que ad ministrado dha
 Hacienda Oleytia Con la misma Justifi
 cacion quarta dha que no es Bu to Sepose
 Con la que supone y basta En el p Leyto
 de cuentas Porque no se adado Justificado
 mente Ni con Los Requisitos Necesarios que
 seduere Para que se pose por ella dha

Queno osta el de ser queno hacienda
Hanto dha hacienda o y como lo sea
De la de qua hacienda y cañon Anzo
Debiyo que havia el año de 37 V 36
Supone no haver o y mas que cinco y tantas
y despetua mente en esta forma ha de la
quenta de lo reditual de la dha hacienda
Para dar a entender ser muy pocos
los frutos de ella atribuyendolo a los
tiempos y las negado que fuera a si lo ca
al administrador quando Por ellos ay falta
de gente para labrar la heredad y
ocupar las cascas no lo lo poner cedulas en
sus puertas y en las de los Sugares y
g sesias y dar dineros muer en Paraque
las bomen sino tambien quando Por lo do
Lo dho no pudieren conseguir el abono de
dha hacienda la Ande Con la asistencia
de Criados que la Bien dhas heredad de
y ayden de ellas ~~la ande~~ tener en ser
que a todo esto esta obligado el adminis
trador Pues lo esta administrar la
hacienda de que ayda con el aydado

Y Di. Licencia que La D^{na} p^{ra} — Pues
tiene gases para recompensar el trabajo
Gran P^{ra} de la mente. Siendo Vno de los y
tenedores En su comodo =

Cuenta de doña Juana de loque
De la hacienda de los señores Juan
de Ugaldé Paruay y doña Juana
de Ulluarri sus Padres y de lo
que tiene que haer Porsi
y Por Ant. de Ugaldé
Como su heredera